

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00106

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. El apoderado estese a la en auto del 8 de marzo de 2021, por cuanto el curador dio contestación a la demanda.
2. Requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días informe las gestiones realizadas frente al diligenciamiento de los oficios No. 2067 y 2068, ya que fueron retirados desde el pasado 18 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 05 Hoy 01-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG